

Ambiental, para garantizar la correcta ejecución de todas las medidas correctoras.

Durante la fase de construcción la empresa adjudicataria de las obras, deberá entregar mensualmente un informe a la Agencia de Medio Ambiente, sobre el cumplimiento de las medidas proyectadas y durante la fase de explotación se entregarán por parte de la empresa explotadora del vertedero informes con periodicidad trimestral, pudiendo la Agencia de Medio Ambiente, en cualquier mo-

mento, determinar la aplicación de otras medidas correctoras más efectivas, si fuese necesario.

Mérida, a 7 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

AVISO de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 7, 79 y 143 de los polígonos 7-8-11-12 y 14-16 y 9-13-15-17, respectivamente de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha de 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Albuquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 7, 79 y 143 de los polígonos 7-8-11-12, 14-16 y 9-13-15-17, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 143-63-70, 113-86-70 y 380-71-30 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 7:

Norte: Miguel Román Bermejo (finca 212), Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 11), Común de Vecinos, Hnas. Maya Mariscal (finca 5), Julián Gamero Rubio y otros (finca 43).

Sur: Hnos. Cantero Román (fincas 49, 50 y 51), Eleuteria Gamero Gutiérrez (finca 12), Zona Excluida.

Este: Zona Excluida.

Oeste: Hnos. Cantero Román (finca 51) y Hnos. Orrego García (finca 22).

FINCA NUM. 79:

Norte: Hnos. de Porras Isla Fernández (finca 106).

Sur: Rufino Tarrat Gamero (finca 116).

Este: Zona Excluida.

Oeste: Hdos. de Juan Pablo Larena Pasalodos (finca 78).

FINCA NUM. 143:

Norte: Eloísa M.ª Olivero Gamero (finca 180), Hnos. Carrasco Aspano (finca 93).

Sur: Frontera Portuguesa.

Este: Hdos. de Juan Pablo Larena Pasalodos (finca 78), Isidora Macedo Rosillo (finca 145), Celestino Gómez Chaparro (finca 105) y Trinidad Larena Pasalodos (finca 77).

Oeste: Rufino Tarrat Gamero (finca 115), Hnos. Maya Sánchez (finca 100), Hnos. Maya Duarte (finca 132), Félix Carrasco Aspano (finca 95).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 11 de noviembre de 1993, actos que tendrán lugar en las referidas fincas a las nueve, diez y treinta y doce horas, respectivamente.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

Cáceres, 4 de octubre de 1993.

AVISO de 4 de octubre de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de las fincas núms. 76, 77 y 78, de los polígonos 10-14, 15-16 y 13-14-15-16, respectivamente, de los Baldíos de Albuquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Albuquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y Comercio se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y

protocolizado con fecha de 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990, de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas 76, 77 y 78 de los polígonos 10-14, 15-16 y 13-14-15-16, respectivamente, del plano de referencia, con unas superficies de 262-50-30, 46-75-80 y 320-74-60 Has. y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA NUM. 76:

Norte: Angel Bueno Santos (finca 99), Teresa Gamonal Gamero (finca 42).

Sur: Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Este: Teresa Gamonal Gamero (finca 42), Hnas. Rodríguez López-Lago (finca 94). Zona Excluida (Juana Moreno Rodríguez).

Oeste: Angel Bueno Santos (finca 99), Emilio Vaz Berrocal (finca 121).

FINCA NUM. 77:

Norte: Hdos. de Juan P. Llarena Pasalodos (finca 78).

Sur: Celestino Gómez Chaparro (finca 105).

Este: Isidora Macedo Rosillo (finca 104), Francisca Macedo Macedo (finca 117).

Oeste: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143).

FINCA NUM. 78:

Norte: Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Sur: Trinidad Llarena Pasalodos (finca 77), Francisca Macedo Macedo (finca 117), Rufino Tarrat Gamero (finca 116).

Este: Francisca Llarena Pasalodos (finca 79), Hnos. de Porrás Isla Fernández (finca 106).

Oeste: Nicolás Viu Duarte y otro (finca 143).